

21 DIC. 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
COMTELCO S.A.**

La compañía **COMTELCO S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **VIGESIMO CUARTO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el **12 DE JULIO DEL 2004**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3058 de 06 de agosto del 2004.

- 1. DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2. CAPITAL:** Suscrito US\$800,00, Número de acciones: 800, Valor: US\$1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$1.600,00.
- 3. OBJETO:** El objeto de la compañía es: el ejercicio de las siguientes actividades: A.- **COMERCIO:** A. 1. Importación y comercialización de equipos electrónicos y eléctricos, de computación, telecomunicaciones y afines...

Quito, 06 de agosto del 2004

DRA. MARIA ELENA GRANDÁ A.
ESPECIALISTA JURIDICO

21 DIC. 2004

A.P/17648/m

CIVIL DE PICHINCHA
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE SE VA A PROCEDER A LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR JORGE ORBE SOLA Y MARIA PIEDAD SALCEDO
EXTRACTO
JUDICIO LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
ACTOR: JORGE ORBE SOLA Y MARIA PIEDAD SALCEDO
TRAMITE ESPECIAL
CAUSA No. 709-2004-E. Caudalio CUANTIA: INDETERMINADA
CONTENIDO DE LA ESCRITURA: COMPARECIENTES.- María Piedad Salcedo Fonseca y el señor Jorge Washington Orbe Sola, por sus propios derechos, han convenido en la liquidación de la Sociedad Conyugal en los siguientes términos: A) a la señora María Piedad Salcedo Fonseca se le adjudica el bien inmueble que consiste en una casa, signada con el número cuatro de la Supermanzana C-7, Manzana "S", sector C, Carapungo, ubicado en la parroquia Calderón, del cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido al Banco Ecuatoriano de Vivienda, mediante contrato de compraventa otorgado el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El inmueble tiene una superficie de setenta y dos metros cuadrados (72 m²). El precio del inmueble es de doscientos sesenta dólares de los E.U.U. de Norte América (USD. 260,00) Al señor Jorge Washington Orbe Sola se le adjudica el otro bien inmueble que fue adquirido por la Cooperativa de Vivienda "VEINTE Y NUEVE DE ABRIL" el lote de terreno ubicado en el sector de Carcelén Bajo, parroquia de Cotacollao, del cantón Quito, provincia de Pichincha, signado con el número DIECISIETE (17) de la manzana TRECE (13), de la Segunda Etapa, de la superficie total y aproximada de doscientos metros cuadrados. El precio del inmueble es de doscientos veinte y cinco dólares de los E.U.U. de Norte América (USD. 225,00) y los treinta y cinco dólares de los E.U.U. de Norteamérica (USD. 35,00) PROVIDENCIA: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de Julio del 2004, les 11161.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda plantea-

que se editen en esta ciudad de Quito, por una sola vez. Agréguese la documentación acompañada y léngase en cuenta el domicilio señalado por los comparecientes. NOTIFÍQUESE.- F) DR. JORGE CORONEL TAPIA, JUEZ. Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar castillero judicial para posteriores notificaciones.
DR. JORGE PALACIOS H. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2036551/M

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL
Dentro de la Aprobación de la Liquidación de la Sociedad Conyugal según por los señores MARTHA GEORGINA CHAVEZ NARANJO Y MARCELO EDUARDO PENAFIEL BAHAMONDE, hay lo que sigue:
JUDICIO No. 793-2004 Aprobación Liquidación Sociedad Conyugal.
ACTORES: MARTHA GEORGINA CHAVEZ NARANJO Y MARCELO EDUARDO PENAFIEL BAHAMONDE
CAUSAL: Art. 835 del Código de Procedimiento Civil
TRAMITA: Dra. María Elena Guzmán
Se pone en conocimiento al público en general que en esta Judicatura, se está tramitando la Aprobación de la Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los señores MARTHA GEORGINA CHAVEZ NARANJO Y MARCELO EDUARDO PENAFIEL BAHAMONDE, realizada mediante escritura pública celebrada el 5 de Julio del 2004, ante el Notario Noveno del Cantón Quito encargado, doctor Juan Villacís Medina, dentro de la sociedad conyugal han adquirido los siguientes bienes: 1.- Un Departamento No. 6-A, situado en el Condominio Edificio La Paz, Parroquia Benalcázar; 2. Una casa No. 23, ubicada en el Conjunto Residencial El Corfijo, Parroquia Cotacollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. 3.- Un inmueble No. 813, ubicado en la Parroquia San Sebastián, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. 4.- Muebles y enseres del hogar. 5.- Una Compañía "Representaciones Mercantiles RE-MICA Compañía Limitada", con un capital de cincuenta y un millones de sucres. 6.- Una Sociedad Comercial de hecho denominada "Grupo ACI", con un capital de cuatrocientos dólares. Partición voluntaria y extrajudicial. Se adjudica a favor

de tres como trescientos treinta y tres por ciento de los derechos y acciones del inmueble No. 813, ubicado en la Parroquia San Sebastián, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Muebles y enseres del hogar. Ocho mil quinientas participaciones sociales, de cuatro centavos cada una en el capital de la Empresa "Representaciones Mercantiles RE-MICA" Compañía Limitada. Diecisiete por ciento de derechos en la Sociedad Comercial de hecho cuyo nombre comercial es Grupo ACI, equivalente al cincuenta por ciento que posee la sociedad conyugal. Se adjudica a favor del señor MARCELO EDUARDO PENAFIEL BAHAMONDE, los siguientes bienes muebles e inmuebles. El inmueble adquirido por ciento de propiedad horizontal. Casa No. 23, ubicada en el Conjunto Residencial El Corfijo, ubicado en la calle Juan Figueroa, entre las calles Machala y Santa Teresa, parroquia Cotacollao, cantón Quito, Provincia de Pichincha. Ocho mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una en el capital de la Empresa "Representaciones Mercantiles RE-MICA" Compañía Limitada, equivalente al cincuenta por ciento que posee la sociedad conyugal. Diecisiete por ciento de derechos de la Sociedad Comercial de hecho "Grupo ACI", equivalente al cincuenta por ciento que posee la sociedad conyugal. La suma de SEIS MIL VEINTE Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América, con veinte dólares, que la señora MARTHA GEORGINA CHAVEZ NARANJO entrega al señor MARCELO EDUARDO PENAFIEL BAHAMONDE JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 24 de Agosto del 2004, les 11510.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente demanda en calidad de Juez Sustante, mediante Oficio No. 85-DDP-JAR del 16 de Enero del 2004. En lo principal, la demanda que antecede se clarifica y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite Especial previsto en el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil. Previamente a la aprobación de la Liquidación de la Sociedad Conyugal que antecede, publíquese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, por una sola vez, transcurridos los veinte días desde la publicación, se dictará sentencia. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el castillero judicial señalado por los comparecientes y la autorización concedida a su Abogada Defensora. Notifíquese.- F) Dr.

y tres como trescientos treinta y tres por ciento de los derechos y acciones del inmueble No. 813, ubicado en la Parroquia San Sebastián, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Muebles y enseres del hogar. Ocho mil quinientas participaciones sociales, de cuatro centavos cada una en el capital de la Empresa "Representaciones Mercantiles RE-MICA" Compañía Limitada. Diecisiete por ciento de derechos en la Sociedad Comercial de hecho cuyo nombre comercial es Grupo ACI, equivalente al cincuenta por ciento que posee la sociedad conyugal. Se adjudica a favor del señor MARCELO EDUARDO PENAFIEL BAHAMONDE, los siguientes bienes muebles e inmuebles. El inmueble adquirido por ciento de propiedad horizontal. Casa No. 23, ubicada en el Conjunto Residencial El Corfijo, ubicado en la calle Juan Figueroa, entre las calles Machala y Santa Teresa, parroquia Cotacollao, cantón Quito, Provincia de Pichincha. Ocho mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una en el capital de la Empresa "Representaciones Mercantiles RE-MICA" Compañía Limitada, equivalente al cincuenta por ciento que posee la sociedad conyugal. Diecisiete por ciento de derechos de la Sociedad Comercial de hecho "Grupo ACI", equivalente al cincuenta por ciento que posee la sociedad conyugal. La suma de SEIS MIL VEINTE Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América, con veinte dólares, que la señora MARTHA GEORGINA CHAVEZ NARANJO entrega al señor MARCELO EDUARDO PENAFIEL BAHAMONDE JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 24 de Agosto del 2004, les 11510.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente demanda en calidad de Juez Sustante, mediante Oficio No. 85-DDP-JAR del 16 de Enero del 2004. En lo principal, la demanda que antecede se clarifica y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite Especial previsto en el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil. Previamente a la aprobación de la Liquidación de la Sociedad Conyugal que antecede, publíquese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, por una sola vez, transcurridos los veinte días desde la publicación, se dictará sentencia. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el castillero judicial señalado por los comparecientes y la autorización concedida a su Abogada Defensora. Notifíquese.- F) Dr.

AGOSTO DEL 2004, les 11161.- VISTOS: En virtud de la razón del señor Jefe de la Oficina de Sorteos y Castilleros Judiciales, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular, legítimamente posesionado. En lo principal, la demanda presentada por EDUARDO CIPRIANO GUATO SARZOSA Y MARTHA CECILIA IZA GAVILANEZ es clara y precisa lo que se la acepta a TRAMITE ESPECIAL. En consecuencia un extracto de la escritura de liquidación de la sociedad conyugal suscrita entre los peticionarios EDUARDO CIPRIANO GUATO SARZOSA Y MARTHA CECILIA IZA GAVILANEZ publicárese por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, conforme lo previsto en los artículos 835 y 86 del Código de Procedimiento Civil. Hecho que se vea, vuelvan los autos para resolverlo que fuera de Ley. Agréguese al proceso los documentos presentados. Téngase en cuenta el castillero y domicilio judicial designado por los señores para sus posteriores notificaciones.- HAGASE SABER.- F) DR. DANNY MOREIRA MENDOZA (JUEZ) EL SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2036558/M

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Cítese con el siguiente extracto de demanda de insolvencia y providencia en ella recaída, a Fausto Rodrigo López Nieto
ACTOR: Donald Anthony Nagy Orban DEMANDADOS: Fausto Rodrigo López Nieto
JURISDICCION: Insolvencia
DOMICILIO DEL ACTOR: Dr. Raúl Caldera y Dr. Luis Aguilár Cas. Jud. 571
PROVIDENCIA INICIAL: Lo que sigue:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 07 de Julio del 2004, les 10850.- VISTOS: La demanda que antecede presentada por Donald Anthony Nagy Orban, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la admite al trámite Especial propuesto. Aliento lo dispuesto en el inciso primero del Art. 830 del Código de Procedimiento Civil presumiéndose la insolvencia del demandado Sr. Fausto Rodrigo López Nieto, se manda a formar concurso de acreedores y oportunamente se ordena que se ocupen sus bienes, libros y correspondencias, y demás documentos, los que se integrarán al síndico de quiebra Dr. Augusto del Pozo y quien lo recibirá previo inventario luego de la aceptación del cargo. Hágase conocer al público de este particular por medio de la prensa mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación del cantón, acumlense los pliegos contra el deudor por obligaciones de hacer o dar, con excepción de los acreedores hipotecarios, quienes harán valer sus derechos por separado, oficiándose para el efecto a los señores Jueces de lo Civil de esta jurisdicción, remítanse las copias pertinentes a uno de los señores Jueces de lo penal

SOCIEDADES CIVILES

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL ALTOS DE SAN PEDRO S.C.C.
1. NOMBRE DE LOS SOCIOS: Nelson Thurokosa Vález, Eduardo Enrique Valdez Valdez, Sixto Santiago Vález Vález
2. RAZON: SOCIAL, OBJETO Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La Asociación Civil y Comercial se denominará "Altos de San Pedro". La asociación tiene por objeto primordial, desarrollo urbanístico y constructivo de viviendas y afines, venta de inmuebles, venta de muebles, venta de materiales de construcción, importación directa de insumos para la construcción, construcción de estructura metálica, venta de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración de la madera, de elaborados o fabricados de carácter industrial, como quiera que la sociedad también pueda fabricar. Puede asumir la representación de compañías nacionales o extranjeras, dedicadas a la planifi-